



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP. N° 166-2015

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 23 - 2016

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO
Elva Ruiz Paredes
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
RUC N° 002346
Registro Familia N° 0313

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO
Abog. Homero Froebel Dávila Soria
RUC N° 20489250731
Registro de la Profesión N° 10095173417

[Handwritten signature and stamp area]

En la ciudad de Huánuco distrito de Huánuco siendo las 11:30 a.m. horas del día ocho del mes de Febrero del año 2016, ante mi **ELVA RUIZ PAREDES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22407135 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 002346 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 0313, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONSORCIO DISPENSA**, con RUC N° 10095173417, debidamente Representado por el Señor **TONY EDY LLANOS VILLARREAL**, designado mediante Contrato Privado de Consorcio "Dispensa" Clausula Segunda de fecha 23 de Octubre del 2012 debidamente legalizado, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09517341, con domicilio en el Jirón Dos de Mayo N° 399, Distrito de Huánuco, Provincia y Departamento de Huánuco y la parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, con RUC. N° 20489250731, debidamente Representado por el **Procurador Público Regional (e) Abog. HOMERO FROEBEL DÁVILA SORIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22417837, designado a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 755-2015-GRH/GR de fecha 01 de Setiembre del 2015, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 048 - 2016-GRH/GR de fecha 25 de Enero del 2016, que lo autoriza para arribar a acuerdos en el presente proceso conciliatorio, en los términos indicados en el Informe N° 124-2015-GRH/PPR de fecha 21 de Diciembre del 2015 y el Acta N° 001-2016 - GRH/D de fecha 07 de Enero de 2016, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la Solicitud que ésta formará parte integrante de la presente Acta de Conciliación

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

Se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 514-2015-GRH/GR mediante la cual se resuelven el Contrato de forma total y se le otorgue un plazo razonable para poder levantar las observaciones, el cual no tienen que ser menor a 20 días por la complejidad de las observaciones planteadas.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo² en los siguientes términos:

Primero.- De parte del Contratista: Por medio de este acuerdo el contratista **CONSORCIO DISPENSA** se compromete a subsanar las observaciones efectuadas al Expediente Técnico por el MINAGRI en un plazo de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conciliación que se genere mediante el presente acuerdo y de persistir las observaciones deberá efectuar el levantamiento de las mismas en un plazo de 10 días calendarios adicionales no siendo este plazo prorrogable, así como

Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253

E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

también renuncia a cualquier resarcimiento o indemnización que como consecuencia de lo aquí conciliado, pudiese haberse generado en su favor, lo que incluye todo concepto por lucro cesante, daño emergente, daño moral, daño a la persona o cualquier otro que pudiese configurarse.

Segundo.- De parte de la Entidad: Se compromete a dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 514-2015-GRH/GR de fecha 08.06.2015 con la cual se resuelve el Contrato de Consultoría N° 876-2012-GRH/PR en forma total y a otorgarle al Consultor un plazo único de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conciliación que se genere mediante el presente acuerdo para el levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico con la debida aprobación por parte del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI). De no lograrse la aprobación del Expediente Técnico por parte del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) en esta única oportunidad otorgada se resolverá el Contrato bajo total responsabilidad del Consultor, aplicándosele la penalidad e indemnización por daños y perjuicios que diera a lugar.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

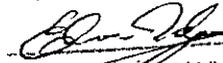
En este Acto la Abogada ELVA RUIZ PAREDES, con Registro del Colegio de Abogados de Huánuco N° 1207, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:30 p.m. horas del día ocho del mes de Febrero del año 2016, en señal de lo cual firman la presente **ACTA N° 23-2016**, la misma que consta de dos (02) páginas.

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO


Abogada Elva Ruiz Parede
CONDUCTA EXTRAJUDICIAL
R.M. N° 325
Registro Familia N° 0113

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO


Elva Ruiz Parede
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACIÓN
Reg. OAHF 1207


ING° TONY EDY LLANOS VILLARREAL
REPRESENTANTE CONSORCIO DISPENSA
DNI. N° 09517341
SOLICITANTE


ABOG. HOMERO FROEBEL DÁVILA SORIA
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL (e)
INVITADO

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe